

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Oficio Nro. **321**

Señores

Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín

Att: Dr. **Jhon Jairo Arango**

Juez

Ciudad

En el proceso ordinario laboral de primera instancia con Rad. 05001 31 05 **022 2017 00136 00**, promovido por **Orley Gutiérrez Londoño**, identificado con la C.C. Nro. 71.637.101, en contra de la **Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A.** y la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**; y vinculadas como Litis Consorte Necesario por Pasiva la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia** y la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, en Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas celebrada en la fecha, se dispuso oficiarles por solicitud de la **Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A.**, en los siguientes términos:

“ - **Oficios**. Se decretan los siguientes oficios:

➤ Al **Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín** para que con destino a este proceso remita copia de la demanda que actualmente se tramita en ese despacho judicial con Rad. 05001 31 05 011 2014 01621 00, en la que funge como apoderado el Dr. Leonardo Gallego Arroyave.

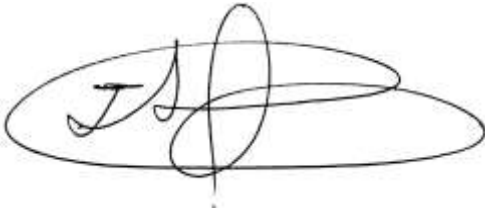
“El diligenciamiento de este oficio estará a cargo de la apoderada solicitante, quien cuenta con un plazo máximo de veinte (20) días calendario, después de recibido dicho memorial en el correo electrónico que anunció para notificaciones, para aportar a este despacho la constancia de la gestión realizada.

“Se advierte que, de no atenderse a lo ordenado dentro de los plazos dispuestos, los obligados a gestionar los requerimientos se verán incurso en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social...”. (Subrayas fuera del texto original)

Rad. Nro. 05001 31 05 022 2017 00136 00

Puede dirigir su respuesta a los correos electrónicos:
j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co / anavass@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo. 401 74 17. Y cuando remita la misma, favor referenciar el Rad. 022 2017
00136.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a large loop and a horizontal stroke, all enclosed within a large oval shape.

José Alquiber Castro Rodríguez
Secretario